

ENVIO MENSAJE DE DATOS ART. 201 CPACA ESTADO 79 DEL 30 AGOSTO 2022

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Mar 30/08/2022 8:19 AM

Para: EDINSON TOBAR VALLEJO <etobar@ugpp.gov.co>; Jessika Astaiza <dejuridicasas@gmail.com>; EDINSON TOBAR VALLEJO <etobar@ugpp.gov.co>; Jessika Astaiza <dejuridicasas@gmail.com>; GALLARDO-BONILLA ASESORES JURIDICOS <gallardo-bonilla@hotmail.com>; edmanyoni.026@gmail.com <edmanyoni.026@gmail.com>; Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; alcala@timbiqui-cauca.gov.co <alcala@timbiqui-cauca.gov.co>; notificacionjudicialtimbiqui@gmail.com <notificacionjudicialtimbiqui@gmail.com>; notificaciones@crc.gov.co <notificaciones@crc.gov.co>; Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; phinestrosa@alianza.com.co <phinestrosa@alianza.com.co>; garciacalume@hotmail.com <garciaacalume@hotmail.com>; jorge.garcia@escuderoygiraldo.com <jorge.garcia@escuderoygiraldo.com>; DECAU.NOTIFICACION@POLICIA.GOV.CO <DECAU.NOTIFICACION@POLICIA.GOV.CO>; Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co <Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co>; amadeoceronchicangana@hotmail.com <amadeoceronchicangana@hotmail.com>; Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, se remite MENSAJE DE DATOS contentivo de las **providencias notificadas en el ESTADO 79 de 30 de agosto de 2022** publicado en la página Web de la Rama Judicial junto con la constancia de envío.

El envío de las providencias no supe la notificación personal que deba hacerse de conformidad con lo reglado en el artículo 199 del CPACA.

Atentamente,

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario

NO RESPONDER ESTE MENSAJE.

Esta dirección electrónica es EXCLUSIVA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES. Las comunicaciones enviadas a este se tendrán por no recibidas y serán eliminadas automáticamente del servidor. Para enviar peticiones o comunicaciones deben remitirlas a la dirección: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el art. 162 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021, en concordancia con lo previsto en el art. 3 del decreto 806 de junio de 2020, **todo documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente**

a los correos electrónicos de LAS PARTES y demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.